



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 15 de mayo de 2000

Expediente N° 8.416/99

RES. C.D. Cs. Ex. N° 090/00

VISTO:

Lo solicitado por la Comisión de Carrera del Profesorado en Matemática referente a alumnos que en los últimos años no hayan desarrollado tareas académicas;

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión de Carrera requiere la imposición de una prueba de "Validación de Conocimientos";

Que en tal sentido se ha requerido la opinión de todas y cada una de las Comisiones de Carreras que actúan en el ámbito de esta Unidad Académica;

Que asimismo en todos los casos se aportaron los antecedentes relativos al tema existentes en esta Facultad;

Que salvo la Comisión de Carrera peticionante, las restantes consideran que no debe legislarse en tal sentido, toda vez que, ello implicaría conculcar derechos adquiridos por los alumnos;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide en tal sentido, dictamen que este Consejo Directivo hace suyo en la reunión ordinaria del pasado 10 de mayo y en uso de las atribuciones que le son propias;

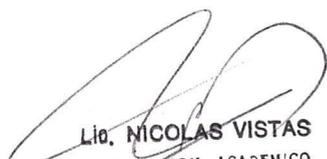
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de imponer "Prueba de Validación de Temas" a ningún alumno de la Facultad de Ciencias Exactas, sea cual fuere la época en que haya dejado de realizar actividad académica, toda vez que es responsabilidad del alumno suplir las falencias que pudiera tener por falta de continuidad en sus estudios.

ARTICULO 2°: Hágase saber con copia a cada una de las Comisiones de Carreras. Regístrese en Digesto. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV
mxs


Lio. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LISIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas